

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00763**

Demandante: **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS y OTRO**

Como quiera que la sociedad COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S. entró en proceso de Reorganización (01CuadernoUno ítem 031) y la parte actora hace reserva de solidaria respecto del demandado JUAN MANUEL CORREA ESQUINAS acorde con las disposiciones del art. 70 de la Ley 1116 de 2006, procédase por secretaría a comunicar lo aquí decidido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Por lo anterior, remítase copia del expediente a la Superintendencia de Sociedades a efectos de que obre en la insolvencia que allá se tramita, y déjese a disposición de ese despacho las medidas cautelares que puedan existir dentro del presente asunto, sobre los bienes del deudor en reorganización sociedad COMERCIALIZADORA RUBENS S.A.S. De existir títulos de depósito judicial hágase la conversión de estos, y para ello téngase en cuenta lo ordenado en el auto admisorio de la insolvencia en el numeral sexto, literal e. OFICIAR.

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90675b14fd8fe8e90dcf4e5d53183953cedd644ef3d72ffba55a689bc540353**

Documento generado en 01/03/2023 10:00:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**